



## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

Contrato No. LPN-UPFIM-SLI-07-12-2024

Contrato de prestación de servicios, relativo al **Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero** que celebran por una parte, la **Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA CONVOCANTE"**, representada en este acto por el **Dr. Leoncio Marañón Priego**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra parte la empresa **Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, representada por el **C. Roberto Hiram Solares Lovera** en su carácter de **Representante Legal**, y cuando actúen en forma conjunta se les denominara **"LAS PARTES"**, quienes es su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I.- DE "LA CONVOCANTE"

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, de conformidad a lo establecido en el artículo décimo octavo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, en relación con el título tercero de la Ley de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; de conformidad a lo señalado en el Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de julio de 2005, modificado por el Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, publicado en el Periódico Oficial el estado de Hidalgo el 19 de diciembre de 2016.
- I.2 Que se encuentra representada legalmente por el **Dr. Leoncio Marañón Priego**, en su carácter de Rector, personalidad que se comprueba con el nombramiento de fecha 01 de febrero de 2023, expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador del Estado de Hidalgo y que dichas facultades se encuentran descritas en el Decreto de Creación antes citado, así como en el Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, publicado en el Periódico Oficial el estado de Hidalgo el 19 de diciembre de 2016.
- I.3 Que de acuerdo con **Programa Operativo Anual 2024**, se considera procedente efectuar la contratación de la prestación de servicios ya que se cuenta con el presupuesto aprobado correspondiente al ejercicio 2024 mediante el oficio No. UPFIM/DPYE/044/2024, emitidos por la Dirección de Planeación y Evaluación de la UPFIM para el ejercicio fiscal 2024; por lo tanto, se procede a la contratación mediante Licitación Pública Nacional No. LA-72-048-913058993-N-2-2024 para el servicio de **Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**.



## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

Contrato No. LPN-UPFIM-SLI-07-12-2024

- I.4 Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos, a efecto de llevar adelante el cumplimiento del programa se procede a la contratación.
- I.5 Que está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su número de cédula del registro federal de contribuyentes es UPF05071ICS0.
- I.6 Que tiene su domicilio en: Domicilio Conocido Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, C.P. 42660, teléfono 01 738 724 1174.

### II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

- II.1 Que la empresa **Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.**, es una sociedad mercantil, legalmente constituida según acta notarial número 12,249, folio 087, expedida por el Lic. Rene Gámez Imaz, Notario Público número 31, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el 05 de septiembre del año 2000.
- II.2 Que está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave CSI-000905-MZ6 y se encuentra al corriente en el pago de sus Contribuciones.
- II.3 Que el **C. Roberto Hiram Solares Lovera**, en su carácter de representante legal tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con el acta notarial número 17,809, folio 065, expedida por el Lic. Rene Gámez Imaz, Notario Público número 31, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el 11 de octubre del año 2006, lo que expresa bajo protesta de decir verdad, en virtud de que el mismo no le ha sido revocado ni en forma alguna limitado o suspendido.
- II.4 Que tiene capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para la prestación del servicio de limpieza integral que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para la prestación del mismo.
- II.5 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes, respecto de la prestación del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicable a estas operaciones.
- II.6 Que señala como domicilio legal el ubicado en Júpiter B-43-A, Rinconada, de Coacalco, C.P.55713, Coacalco de Berriozábal, Estado de México. teléfono 5558650946; correo electrónico [cosio@prodigy.net.mx](mailto:cosio@prodigy.net.mx).



## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

Contrato No. LPN-UPFIM-SLI-07-12-2024

### III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LA CONVOCANTE" contrata en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a prestar el Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, bajo las condiciones y de acuerdo a las especificaciones convenidas.

CONCEPTO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (M.N.) SIN IVA POR EL SERVICIO DE 6 MESES
1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EFECTUADO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO. (INCLUYE 17 ELEMENTOS). (MENSUALMENTE A PARTIR DEL 01 DE JULIO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024)	\$1,155,787.50
		SUBTOTAL	\$1,155,787.50
		IMPUESTO TRASLADADO	\$184,926.00
		TOTAL	\$1,340,713.50

**SEGUNDA.** - "LA CONVOCANTE" cubrirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" la cantidad \$1,155,787.50 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos 50/100 M. N. más impuestos trasladados, por concepto de pago de la prestación de Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, del periodo 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, cantidad de la cual se realizara el pago mensualmente por la cantidad de \$192,631.25 (Ciento noventa y dos mil seiscientos treinta y un pesos 25/100 M.N.) más impuestos trasladados, por concepto de pago de la prestación de Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, materia del presente contrato.

El pago se efectuará de manera mensual, previa presentación de las facturas correspondientes, con 5 días hábiles de anticipación, así como la prestación del servicio de limpieza en términos del presente contrato y a entera satisfacción de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.



## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

Contrato No. LPN-UPFIM-SLI-07-12-2024

Las facturas se realizarán a nombre de: Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, dirección: Domicilio Conocido Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero Hidalgo C.P. 42660 R.F.C. UPF050711CS0, las cuales deberán contener: cantidad, descripción detallada del servicio, precio unitario consignado en número e importe total con letra, referencia del instrumento jurídico e I.V.A. desglosado. Las facturas digitales se deberán presentar o enviar vía electrónica con formato .xml, con los datos mencionados.

**TERCERA.** - El servicio objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que se describen en las bases de la Licitación Pública Nacional Número LA-72-048-913058993-N-2-2024, presentadas por el "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y aceptadas por "LA CONVOCANTE", para la adjudicación de este contrato.

**CUARTA.** - La prestación del Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero objeto de esta operación, se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y aceptadas por "LA CONVOCANTE", para la adjudicación de este contrato.

**QUINTA.**- "LA CONVOCANTE" cubrirá el precio pactado por la prestación de Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, en la Subdirección de Recursos Financieros perteneciente a la Secretaría Administrativa, mediante transferencia mensual a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", dentro los 14 días naturales posteriores a la entrega del servicio de que se trata (clausula primera), previa aprobación, lo cual se demostrara mediante factura original debidamente selladas y firmadas por la Subdirección de Recursos Materiales de "LA CONVOCANTE".

**SEXTA.** - La prestación de Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, se realizará en las instalaciones de "LA CONVOCANTE", con domicilio en: Domicilio Conocido Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, C.P. 42660, teléfono 738 724 1174, en los horarios establecidos y en días hábiles.

**SÉPTIMA.** - La contratación del Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, se pondrá en funcionamiento en la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, en domicilio Conocido Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.





## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

Contrato No. LPN-UPFIM-SLI-07-12-2024

**OCTAVA.-“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** responderá de los defectos de fábrica y vicios ocultos de los materiales adquiridos, comprometiéndose a cumplir con las especificaciones de su oferta técnica y a lo convenido en el presente contrato, por lo que para garantizar dicha responsabilidad se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 y 85 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, **una fianza de garantía de cumplimiento expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada, por un 10% del importe total del contrato, sin incluir el I.V.A., a favor de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero que también responderá por el oportuno cumplimiento, calidad y especificaciones requeridas, la cual deberá de entregarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.**

Todas las obligaciones cuyo cumplimiento garanticé la presente fianza, se consideran indivisibles, en consecuencia, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato que en su caso se haga efectiva, se hará por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**NOVENA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** efectuará la prestación de **Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan ocasionar. **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** llevará a cabo los actos requeridos para la prestación del servicio de limpieza objeto del presente contrato con sus propios recursos humanos y equipos, por lo tanto queda expresamente estipulado que tiene el carácter de patrón del personal que utilizará para el desempeño del servicio contratado; por lo que **“LA CONVOCANTE”** queda liberada de cualquier relación de carácter laboral con el personal, que **“LA CONVOCANTE”** queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, de forma tal que en ningún momento podrá considerarse a **“LA CONVOCANTE”** como patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA.-** Para el caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** no preste el **Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero** a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, en el plazo previsto, **“LA CONVOCANTE”** retendrá y aplicará a favor de la misma como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto total del contrato por cada día natural de retraso con un límite de 5 días naturales, que transcurra desde la fecha fijada para el inicio de la prestación del servicio o hasta la entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.



## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

Contrato No. LPN-UPFIM-SLI-07-12-2024

**DÉCIMA PRIMERA.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIO", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "LA CONVOCANTE" que no le fue posible realizar oportunamente la prestación del servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "LA CONVOCANTE" sin necesidad de resolución judicial en términos del artículo 1949 del Código Civil Federal y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y sin perjuicio de las garantías establecidas, en los siguientes casos:

- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" contratado pretende realizar el servicio de limpieza cuyas especificaciones fueron diferentes a las convenidas.
- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" contratado cediera, traspasara, subarrendara el presente contrato.
- Por incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

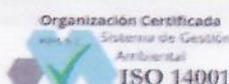
Si "LA CONVOCANTE" opta por la rescisión del contrato, por incurrir en alguno de los tres casos, aplicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" una sanción consistente en un porcentaje del 10% valor del contrato.

**DÉCIMA TERCERA.** - En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de Juzgados de Actopan, Hidalgo, así como a los Tribunales del Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA CUARTA.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIO", asume la responsabilidad total, en caso de que, al proporcionar el Servicio de Limpieza Integral de Muebles e Inmuebles de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

**DÉCIMA QUINTA.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" acepta que renuncia aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la prestación del servicio materia de este instrumento, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor de "LA CONVOCANTE".

**DÉCIMA SEXTA.** - Las partes están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento tendrá el carácter de confidencial, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato.





# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

Contrato No. LPN-UPFIM-SLI-07-12-2024

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA CONVOCANTE" como "EL PRESTADOR DE SERVICIO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, el 27 de junio de 2024.

Por "LA CONVOCANTE"

**Dr. Leoncio Marañón Priego**  
Representante Legal

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

**C. Roberto Hiram Solares Lovera**  
Representante Legal  
Empresa Consorcio de Servicios  
Integrales para Oficina, S.A. de C.V.

## TESTIGOS Por "LA CONVOCANTE"

**C. P. A. Homero Gómez Ramírez**  
Secretario Administrativo

**Lic. Manuel Olivares Vite**  
Subdirector de Recursos Materiales

**Lic. Iván Loyola Hernández**  
Abogado General

